



# Resolución Directoral

N° 000156 -2019-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 30 ABR 2019

**VISTOS**, la Resolución Directoral N° 000023-2019/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 4 de febrero de 2019; y el expediente N° 17786 -2019, mediante el cual se solicita ampliar las fechas del espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo denominado "Eva Ayllón", y;

## CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector";

Que, el artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)";

Que, el numeral 78.8 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos";

Que, para ello, la Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC aprueba la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, que tiene por objetivo establecer el procedimiento de otorgamiento de calificación como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el numeral 39 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC, recoge el referido procedimiento y precisa los requisitos que deben cumplir los administrados para acceder a la calificación;



Que, mediante Resolución Directoral N°000023-2019/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 4 de febrero de 2019, se otorga la calificación como espectáculo público cultural no deportivo al espectáculo de folclor nacional denominado 'Eva Ayllón';

Que, con expediente N° 17786-2019, la señora Doris Espinoza Andrade, Gerente General de DEA PROMOTORA, presenta una solicitud de ampliación de fechas del espectáculo denominado 'Eva Ayllón';

Que, en la solicitud se indica que el espectáculo se desarrollará el 10 y 11 de mayo de 2019, en el Auditorio del Colegio Santa Úrsula, y contará con un aforo de 1040 localidades por función;

Que, verificado los supuestos de acceso popular y encontrándose vigente la Resolución Directoral N° 000023-2019/DGIA-VMPCIC/MC, corresponde ampliar las fechas de realización del espectáculo calificado conforme a los considerandos anteriores;

Que, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visado de la Dirección de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC; y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Apruébese la solicitud de ampliación de fechas para la realización del espectáculo público cultural no deportivo denominado 'Eva Ayllón', calificado mediante Resolución Directoral N° 000023-2019/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 4 de febrero de 2019, para las nuevas funciones que se desarrollarán el 10 y 11 de mayo de 2019 en el Auditorio del Colegio Santa Úrsula.





# Resolución Directoral

N° 009156 -2019-DGIA-VMPCIC/MC

**Artículo 2°.-** Dispóngase que, en caso las nuevas funciones del espectáculo de denominado 'Eva Ayllón' no se realicen, se comunique por escrito el hecho a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

**Artículo 3°.-** Dispóngase que, en caso se estime pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura realice inspecciones al espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo 4°.-** Dispóngase que, en caso, como consecuencia de la inspección señalada en el artículo precedente, se identifique que el espectáculo denominado 'Eva Ayllón' no haya cumplido con lo declarado en el Expediente 17786-2019, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emita la Resolución Directoral que deje sin efecto la ampliación de funciones otorgada en el artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo 5°.-** Notifíquese la presente Resolución al interesado, para los fines que correspondan.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**Ministerio de Cultura**

Dirección General de Industrias Culturales y Artes

Felix Antonio Lossio Chávez  
Director General